

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que se otorga licencia para separarse de sus funciones, a la ciudadana Elba Leticia Barragán Cárdenas, como corredor público número 1 en la plaza de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 20, fracción XV del Reglamento Interior de esta dependencia, en respuesta a la petición de la licenciada Elba Leticia Barragán Cárdenas, Corredor Público número 1 en la plaza de Colima, en la que solicita licencia para separarse de sus funciones como Corredor Público, da a conocer la siguiente Resolución:

Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII de la Ley Federal de Correduría Pública y 64 de su Reglamento, considerando como causa motivos de carácter personal, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle licencia de separación de funciones como corredor público número 1 en la plaza de Colima, a partir del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2019.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2008.- El Director General, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-A-005-INNTEX-2008, NMX-A-015/1-INNTEX-2008, NMX-A-018-INNTEX-2008, NMX-A-019-INNTEX-2008, NMX-A-024/1-INNTEX-2008, NMX-A-059/1-INNTEX-2008, NMX-A-059/2-INNTEX-2008 y NMX-A-096-INNTEX-2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-A-005-INNTEX-2008, INDUSTRIA TEXTIL-VESTIDO-ROPA HOSPITALARIA-COMPRESAS DE CAMPO REUSABLES-ESPECIFICACIONES; NMX-A-015/1-INNTEX-2008, INDUSTRIA TEXTIL-NO TEJIDOS-BOTAS PARA USO EN QUIROFANOS-PARTE 1-BOTAS DE POLIPROPILENO DE TIPO SMS-ESPECIFICACIONES; NMX-A-018-INNTEX-2008, INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS DE CALADA-TELA 65% POLIESTER-35% ACRILICO PARA LA CONFECCION DE ROPA ADMINISTRATIVA Y CASUAL-ESPECIFICACIONES; NMX-A-019-INNTEX-2008, INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS DE CALADA-TELAS LANA 100% Y SUS MEZCLAS CON POLIESTER-ESPECIFICACIONES; NMX-A-024/1-INNTEX-2008, INDUSTRIA TEXTIL-NO TEJIDOS-PAÑALES-PARTE1-DETERMINACION DEL REGRESO DE HUMEDAD Y VELOCIDAD DE ABSORCION EN PAÑALES DESECHABLES PARA BEBE-METODO DE PRUEBA; NMX-A-059/1-INNTEX-2008, INDUSTRIA TEXTIL-PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCION-PARTE 1-DETERMINACION DE LA FUERZA MAXIMA Y DEL ALARGAMIENTO A LA FUERZA MAXIMA POR EL METODO DE LA TIRA (CANCELA A LA NMX-A-059/1-INNTEX-2000); NMX-A-059/2-INNTEX-2008, INDUSTRIA TEXTIL-PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCION-PARTE 2-DETERMINACION DE LA FUERZA MAXIMA POR EL METODO DE AGARRE-METODO GRAB (CANCELA A LA NMX-A-059/2-INNTEX-2000) Y NMX-A-096-INNTEX-2008, INDUSTRIA TEXTIL-VESTIDO-UNIFORME QUIRURGICO PARA USO HOSPITALARIO-ESPECIFICACIONES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal

sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C. (INNTEX)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicha asociación ubicada en calle Tolsá 54, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, 06040, México, D.F., o al correo electrónico inntexordf@cniv.org.mx, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-A-005-INNTEX-2008	INDUSTRIA TEXTIL-VESTIDO-ROPA HOSPITALARIA-COMPRESAS DE CAMPO REUSABLES-ESPECIFICACIONES.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones de calidad que deben cumplir los diferentes tipos de compresas para uso quirúrgico en servicios hospitalarios, tales como: compresa de campo sencilla, compresa de envoltura doble, compresa hendida y compresa de ojos.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-A-015/1-INNTEX-2008	INDUSTRIA TEXTIL-NO TEJIDOS-BOTAS PARA USO EN QUIROFANOS-PARTE 1-BOTAS DE POLIPROPILENO DE TIPO SMS-ESPECIFICACIONES.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones de calidad que deben cumplir las botas hechas con tela no tejida de polipropileno de tipo SMS para su uso en quirófano.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-A-018-INNTEX-2008	INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS DE CALADA-TELA 65% POLIESTER-35% ACRILICO PARA LA CONFECCION DE ROPA ADMINISTRATIVA Y CASUAL-ESPECIFICACIONES.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que debe cumplir la tela 65% poliéster, 35% acrílico que es utilizada, para la elaboración de uniformes para uso administrativos del sector salud, ropa casual, entre otros.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-A-019-INNTEX-2008	INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS DE CALADA-TELAS LANA 100% Y SUS MEZCLAS CON POLIESTER-ESPECIFICACIONES.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones de calidad que deben cumplir las telas, de tejido de calada, cuyos contenidos son: 100% lana, y sus mezclas 90% lana-10% poliéster, 50% lana-50% poliéster y 55% poliéster-45% lana que se comercializan en el territorio nacional.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-A-024/1-INNTEX-2008	INDUSTRIA TEXTIL-NO TEJIDOS-PAÑALES-PARTE1-DETERMINACION DEL REGRESO DE HUMEDAD Y VELOCIDAD DE ABSORCION EN PAÑALES DESECHABLES PARA BEBE-METODO DE PRUEBA.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana comprende un método para determinar velocidad de absorción y la cantidad de líquido que libera un artículo higiénico al ejercer una presión sobre su superficie, después de haberse mojado con una solución de cloruro de sodio al 0,9%.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-A-059/1-INNTEX-2008	INDUSTRIA TEXTIL-PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCION-PARTE 1-DETERMINACION DE LA FUERZA MAXIMA Y DEL ALARGAMIENTO A LA FUERZA MAXIMA POR EL METODO DE LA TIRA (CANCELA A LA NMX-A-059/1-INNTEX-2000).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para la determinación de la fuerza máxima y del alargamiento a la fuerza máxima, de los tejidos, por el método de la tira. Este método de ensayo se aplica principalmente a los tejidos de calada. Puede aplicarse a los tejidos producidos por otras técnicas. Normalmente no se aplica a los tejidos elásticos, a los geotextiles, a los no tejidos, a los tejidos recubiertos, a los tejidos de vidrio textil y a los tejidos de fibras de carbono o hilos procedentes de fibras poliolefinas.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO 13934-1 Textiles-Tensile properties of fabrics -Part 1: Determination of maximum force and elongation at maximum force using the strip method.	
NMX-A-059/2-INNTEX-2008	INDUSTRIA TEXTIL-PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCION-PARTE 2-DETERMINACION DE LA FUERZA MAXIMA POR EL METODO DE AGARRE-METODO GRAB (CANCELA A LA NMX-A-059/2-INNTEX-2000).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana especifica el método de prueba para la determinación de la fuerza máxima de los tejidos conocidos como ensayo de agarre (grab). Este método de ensayo se aplica principalmente a los tejidos de calada.	

Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO 13934-2 Textiles-Tensile properties of fabrics -Part 2: Determination of maximum force using the grab method.	
NMX-A-096-INNTEX-2008	INDUSTRIA TEXTIL-VESTIDO-UNIFORME QUIRURGICO PARA USO HOSPITALARIO-ESPECIFICACIONES.
Síntesis	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones de calidad que debe el uniforme quirúrgico de uso hospitalario, entre otros usos, integrado por filipina y pantalón.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 15 de diciembre de 2008.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma PROY-NMX-N-086-SCFI-2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA PROY-NMX-N-086-SCFI-2008 PRODUCTOS PARA OFICINAS Y ESCUELAS-LAPICES DE ESCRITURA Y COLOR-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-N-086-1983 Y NMX-N-089-1983).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas-Subcomité de Instrumentos para Escritura y Similares.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Subcomité que lo propuso, ubicado en Tuxpan número 41-202, colonia Roma Sur, código postal 06760, México, D.F. o al correo electrónico jralarcon@cablevision.net.mx con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-N-086-SCFI-2008	PRODUCTOS PARA OFICINAS Y ESCUELAS-LAPICES DE ESCRITURA Y COLOR-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-N-086-1983 Y NMX-N-089-1983).
Síntesis	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para los lápices de escritura y color sin mecanismo, utilizados para escribir, trazar, iluminar y dibujar.	

México, D.F., a 12 de diciembre de 2008.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma PROY-NMX-N-101-SCFI-2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA PROY-NMX-N-101-SCFI-2008, INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-PAPEL ENCOLADO PARA VASOS CONICOS DE PAPEL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Celulosa y Papel.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Subcomité que los propuso, ubicado en Jaime Balmes número 11, edificio B, piso 6, local 601, colonia Los Morales, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F. o al correo electrónico camaradelpapel@camaradelpapel.com.mx con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo de los documentos puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-N-101-SCFI-2008	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-PAPEL ENCOLADO PARA VASOS CONICOS DE PAPEL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad y métodos de prueba que debe de cumplir el vaso cónico de papel encolado que se comercializa en los Estados Unidos Mexicanos.	

México, D.F., a 15 de diciembre de 2008.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-024-SCFI-2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-R-024-SCFI-2008 ESCUELAS-SUPERVISION DE OBRA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA-REQUISITOS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas-Subcomité de Escuelas.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Subcomité que lo propuso, ubicado en Vito Alessio Robles 380, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, D.F. o a los correos electrónicos carlosb@capfce.gob.mx; evaluacionnife@capfce.gob.mx con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-R-024-SCFI-2008	ESCUELAS-SUPERVISION DE OBRA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA-REQUISITOS.
Síntesis	
El presente Proyecto de Norma Mexicana establece los requisitos mínimos que se deben cumplir para el desarrollo de la actividad específica de supervisión de obras de planteles escolares.	
Este Proyecto de Norma Mexicana aplica a las personas físicas y morales de carácter privado o público, u organizaciones que realizan o prestan servicios de supervisión en la construcción de Infraestructura Física Educativa dentro del territorio nacional.	

México, D.F., a 9 de diciembre de 2008.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.-
Rúbrica.